

Página 1 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., 22 de junio de 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42 27 17 00	Productos de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42 27 18 00	Productos de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación anestesia y respiratorio	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42 27 19 00	Productos de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación anestesia y respiratorio	Productos para la gestión de la vía aérea
42 27 22 00	Productos de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación anestesia y respiratorio	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42 27 23 00	Productos de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación anestesia y respiratorio	Suministros de resucitadores
42 27 16 00	Productos de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación anestesia y respiratorio	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
42 27 15 00	Productos de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación anestesia y respiratorio	Productos para el control respiratorio

1.2 VALOR ESTIMADO

Es la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2022.

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
1	02 02 01 004 008	GRUPO 1 INSUMOS ALTO FLUJO (PARCIAL POR GRUPO)	16	SE HARA EN FORMA DE TRACTO SUCESIVO DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO	10 975 525,00
2		GRUPO 2 INSUMOS PARA OXIGENO TERAPIA (PARCIAL POR GRUPO)			32 982 000,00
3		GRUPO 3 INSUMOS HIGIENE VIA AEREA (PARCIAL POR GRUPO)			7 320 000,00
4 GRUPO PARCIAL POR ÍTEM					
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
1	02 02 01 004 008	FILTRO VIRAL VENTILACIÓN MECÁNICA	16	SE HARA EN FORMA DE TRACTO SUCESIVO DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO	1 230 000,00
2		FILTRO HUMIDIFICADOR VENTILACIÓN MECÁNICA			163 363,00
3		CIRCUITO DE TRASPORTE OXILOG 3000 PLUS PEDIATRICO			680 000,00
4		CIRCUITO CON CASCADA NEONATAL			8 880 000,00
5		RESUCITADOR MANUAL ADULTO			12 056 580,00
6		SISTEMA DE INSUFLACIÓN CON REGULACIÓN DE PRESIÓN PEDIATRICO -NEONATAL			894 240,00
7		MASCARA FACIAL TOTAL L			2 995 500,00
8		MASCARA FACIAL TOTAL PEDIATRICA XS			3 709 244,00
9		MASCARA FACIAL TOTAL PEDIATRICA S			3 994 000,00
10		CANULA PARA INTERFACE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL			4 800 000,00
11		INCENTIVOS RESPIRATORIOS			22 561 000,00
12		INCENTIVO DE VOLUMEN REHABILITADOR			10 400 000,00
13		REHABILITADOR INSPIRATORIO			10 800 000,00
14		FIJADOR PARA VIA AEREA ADULTO			5 728 000,00
15		FIJADOR PARA TRAQUEOSTOMIA			1 600 000,00
16		CAUCHO DE SUCCIÓN			47 983 410,00
17		TRAMPA RECOLECTORA DE MUESTRAS			4 211 200,00
18		JERINGAS PARA TOMA DE GASES EN SANGRE			36 035 938,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022					\$230.000.000,00

Página 3 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Desarrollar programas que permitan fomentar hábitos de salud respiratoria (espacios libres de humo, programa de cesación tabáquica), evaluación y apoyo en la prevención de infección respiratoria de la primera infancia y control de patologías crónicas como asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica EPOC.

Realizar administración de medicamentos inalados, evaluación y seguimiento del paciente con insuficiencia respiratoria, valoración e intervención de condiciones clínicas que comprometan la función respiratoria. Administración de terapias de alta complejidad como es el soporte respiratorio mecánico, monitoreo de la función respiratoria del paciente crítico y ejecutar planes de intervención respiratoria que permitan en los pacientes revertir la fase aguda de su enfermedad. Aplicación de pruebas diagnósticas que permitan la toma de decisiones dirigiendo la intervención terapéutica de los enfermos respiratorios.

Estructurar planes de rehabilitación cardiopulmonar que permitan recuperar, mejorar y conseguir en los pacientes disminuir o controlar las secuelas de enfermedades respiratorias mejorando su calidad de vida.

El Hospital Central dispone de área de urgencias adulto y pediátrica, 12 camas de cuidado intensivo adultos más 8 de habilitación de acuerdo a la demanda, unidad de cuidado intensivo neonatal y pediátrico, servicio de hospitalización en cumplimiento de las disposiciones que regulan la prestación del servicio asistencial en forma permanente y presencial las 24 horas del día, los 365 días del año.

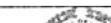
JUSTIFICACIÓN: La asistencia respiratoria incluye el uso y administración de terapias que permitan el cuidado y soporte de la función respiratoria en los diferentes tipos de población, estas terapias van desde el monitoreo, administración de oxígeno en pacientes con disminución del oxígeno en su sangre arterial, tratamiento de la insuficiencia respiratoria con terapias de soporte respiratorio ya sea de forma no invasiva como son la terapia de alto flujo de oxígeno y la administración de presión positiva mediante equipos de soporte ventilatorio ya sea con instauración de una vía aérea artificial o con una interface tipo mascarilla. La insuficiencia respiratoria es una de las condiciones clínicas que se relacionan con mortalidad en las fases tempranas se requiere de iniciar suplencia de oxígeno con sistemas de administración de bajo flujo como las cánulas nasales que permiten alcanzar objetivos terapéuticos en pacientes con requerimiento de bajas concentraciones de oxígeno en la fase aguda de su enfermedad o en pacientes con requerimiento de oxígeno de forma permanente en el cual además del sistema de oxígeno se requiere de un sistema de humidificación que permita optimizar la administración del gas y evitar complicaciones asociadas al déficit de humedad. Adicionalmente es necesario en un alto porcentaje de pacientes con enfermedades respiratorias asegurar la administración de medicamentos inhalados que buscan revertir procesos de inflamación bronquial o de la vía aérea superior en donde la aerosolterapia con uso de equipos de micronebulización son necesarios en los pacientes con infección respiratoria aguda.

A los pacientes que cursan con insuficiencia respiratoria moderada a severa se les indica la asistencia ventilatoria con soporte mecánico, esta suplencia temporal de la función pulmonar por parte de un ventilador requiere del abordaje inicial con dispositivos de insuflación tipo bolsa mascarilla en el adulto y en los pacientes pediátricos y neonatales dispositivos de insuflación con regulación de la presión permitiendo disminuir la posibilidad de lesiones pulmonares por sobre presión, adicionalmente para la instalación de la ventilación mecánica es necesario la utilización de acoples, filtros, fijadores de tubo y catéteres de succión que permiten asegurar la humedad del gas brindado al paciente, la higiene constante de la vía aérea y evitar el desplazamiento del tubo de tal forma que la administración de la ventilación mecánica y el cuidado de la vía aérea sean procesos asegurados con la disponibilidad de elementos que aseguran el cuidado prestado al paciente durante el tiempo que requiera de soporte ventilatorio y cuidado en áreas de soporte especializado con es el cuidado intensivo.

El monitoreo de paciente que requiere oxígeno o soporte respiratorio esta soportado en la evaluación periódica de los gases en sangre, para lo cual debe disponerse de dispositivos que garanticen la fase preanalítica de tal forma que se garanticen los resultados en términos de calidad y validación del reporte gasimétrico ya que sobre este se toman decisiones de cambios en el soporte ventilatorio, electrolíticos y hemodinámico de los pacientes, finalmente la fase de rehabilitación de estos pacientes incluye el entrenamiento de los músculos respiratorios la cual está fundamentada en el uso de dispositivos de volumen o presión que generan una carga impuesta al musculo respiratorio y los incentivos y rehabilitadores permiten desarrollar planes de trabajo de esfuerzo incremental al paciente que generan mayor potencia y resistencia en los músculos respiratorios permitiendo recuperar su calidad de vida.

Nota: Se consultó la página <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> verificando el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9, del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, donde se pudo constatar que a la fecha **no existe** acuerdo marco vigente que incluya los insumos objeto del presente estudio previo.

En cumplimiento a lo establecido en la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano en los términos del citado decreto, se concluye que el presente proceso está cobijado por los respectivos tratados

Página 5 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal a) del numeral 2. Capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección será: **SELECCIÓN ABREVIADA**.

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las definidas en el Anexo y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cuales serán verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La definida en el Anexo y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo, la cual será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple): El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 579 de 2021, con los indicadores (años fiscales 2019 a 2021) del mejor año que se refleje en el RUP de cada proponente.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) Registro Único de Proponentes son:

A. Indicadores de capacidad financiera:

(a) **Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1,5

(b) **Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100**, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 70%

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 5,0.

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,25

b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual 0,12

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
$\geq 0,25$	$\geq 0,12$	$\geq 1,5$	$\leq 70\%$	≥ 5

Así las cosas, el proponente deberá acreditar los anteriores requisitos financieros y los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento. El Hospital Central de la Policía Nacional ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto del presente proceso. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos no continuará con el proceso de evaluación.

Página 7 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

NOTA: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvo en cuenta el oficio GS-2022-037565 – DISAN -AREAD - GUCOF 3.1 del 16 de junio de 2022 mediante el cual se remite el resultado del análisis del sector.

PROPONENTES EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, de conformidad con el Parágrafo transitorio 2, artículo 1 del Decreto 579 de 2021, del mejor año (2019 a 2021), clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

Notas a los estados financieros del balance general.

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta central de contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

IDIOMA – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar

Página 8 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones del proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el Hospital Central de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el Registro Único de Proponentes (RUP) será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

NOTA: En el caso de las Empresas de Servicios Temporales, debe tenerse en cuenta el previsto en los artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7., y 2.2.6.5.8., del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de

Página 9 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas u sistema alternativo establecido por el HOSPITAL CENTRAL.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Página 10 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Página 11 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

Los insumos objeto del proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso, deberán ser entregados en el Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 69F No 19 A – 08 Barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica, el supervisor del contrato realizará la coordinación con el responsable del Almacén del Hospital Central en caso en que las entregas deban realizarse en el Hospital Central Policía Nacional.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez adjudicada el contrato, los insumos objeto de suministro por parte del CONTRATISTA se hará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las necesidades, en las condiciones y con las garantías exigidas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Según la siguiente proyección:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
GRUPO 1 INSUMOS ALTO FLUJO			
1	CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIATRICA XXL	UNIDAD	1
2	CIRCUITO DE CONEXIÓN PEDIATRICO - NEONATAL	UNIDAD	8
GRUPO 2 INSUMOS OXIGENOTERAPIA			
1	MICRONEBULIZACION ADULTO	UNIDAD	80
2	MICRONEBULIZACION PEDIATRICO	UNIDAD	100
3	CANULA NASAL PARA OXIGENO DE SIETE METROS	UNIDAD	1.400
4	MASCARA VENTURI PARA OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	50
5	HUMIDIFICADOR	UNIDAD	450
GRUPO 3 INSUMOS HIGIENE VIA AEREA			
1	SONDA DE SUCCION CERRADA 6 FRENCH	UNIDAD	15
2	SONDA DE SUCCION CERRADA 8 FRENCH	UNIDAD	10
GRUPO 4 INSUMOS VARIOS (PARCIAL POR ITEM)			
1	FILTRO VIRAL VENTILACION MECANICA	UNIDAD	54
2	FILTRO HUMIDIFICADOR VENTILACION MECANICA	UNIDAD	6
3	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO COMPATIBLE CON VENTILADOR OXIOLOG 3000 PLUS	UNIDAD	1
4	CIRCUITO DESECHABLE CON CASCADA NEONATAL	UNIDAD	9
5	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	UNIDAD	50
6	SISTEMA DE INSUFLACION CON REGULADOR DE PRESION PEDIATRICO-NEONATAL	UNIDAD	1
7	MASCARA FACIAL TOTAL ADULTO PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA L	UNIDAD	1
8	MASCARA FACIAL TOTAL PEDIATRICA PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA XS	UNIDAD	1
9	MASCARA FACIAL TOTAL PEDIATRICA PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA S	UNIDAD	1
10	CANULA PARA INTERFACE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL	UNIDAD	8
11	INCENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD	750
12	INCENTIVO DE VOLUMEN	UNIDAD	85
13	REHABILITADOR INSPIRATORIO	UNIDAD	32
14	FIJADOR PARA VIA AEREA ADULTO	UNIDAD	40
15	FIJADOR PARA TRAQUEOSTOMIA	UNIDAD	11
16	CAUCHO DE SUCCION	UNIDAD	2600
17	TRAMPA PARA RECOLECCION DE MUESTRA	UNIDAD	290
18	JERINGA PARA TOMA DE GASES EN SANGRE	UNIDAD	2600

Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades específicas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

Página 12 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 16 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra**; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al contratista el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los insumos objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.
- Alta de almacén.
- Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del nivel central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del contratista, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del adjudicatario (contratista), el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional y Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN.*”

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Página 13 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los insumos entregados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor será el Responsable del Servicio de Terapia Respiratoria del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe de Departamento Médico del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN*", y demás normas que regulen la materia.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional realizará adjudicación de forma **PARCIAL POR GRUPO 1, 2 y 3 (DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD DE ÍTEMS QUE CONFORMA EL GRUPO O GRUPOS OFERTADOS y PARCIAL POR ÍTEM PARA EL GRUPO 4**, aclarando que el porcentaje de descuento obtenido al final de la Subasta Inversa para el precio techo unitario incluido o exento IVA sin afectar el presupuesto asignado al ítem o ítems, grupo o grupos ofertados.

En caso de que no haya subasta Inversa (electrónica), la Entidad dará aplicabilidad a lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.2.6., y Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, aclarando que el porcentaje de descuento ofertado por el oferente en el sobre No. 2 económico de la plataforma SECOP II, se aplicará al precio techo unitario incluido o exento de IVA, sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los establecidos en el anexo de ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las actividades involucradas en el.

Página 14 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Hospital Central de la Policía Nacional, como único establecimiento de prestación de servicios de salud según resolución 5261 de 1994 el Hospital Central, es de nivel 3 y 4 de complejidad de acuerdo a los procedimientos quirúrgicos practicados en las patologías catastróficas y teniendo en cuenta el decreto 1011 de 2006, que habla del sistema de Garantía y Calidad en Salud y con la resolución 1043 de 2006 se reglamenta la denominación de servicios, correspondiéndole al Hospital Central de alta complejidad, prestando sus servicios con médicos especialistas con la participación de médicos generales y/o profesional paramédico. Encontrándose catalogado con un nivel de complejidad alto, por cuanto en él se ofrecen todo tipo de servicios de internación como lo es Urgencias, Hospitalización, especialidades medico quirúrgicas, UCI adultos, UCI pediátrica y neonatos; por lo que es inminente garantizar la prestación de los servicios de salud con criterios de calidad, seguridad y eficiencia.

El cuidado y soporte respiratorio debe brindarse de forma transversal a diferentes áreas y servicio de complejidad por lo cual el servicio de terapia respiratoria dispone de un profesional en diferentes áreas que desarrolla procesos de cuidado, promoción y rehabilitación de la salud respiratoria en las diferentes poblaciones de acuerdo a su grado de disfunción pulmonar y complejidad de su enfermedad.

Terapia respiratoria es un servicio asistencial cuyas actividades están encaminadas a la valoración de pacientes que presentan compromiso de la salud respiratoria, los cuales requieren evaluación, soporte, monitoreo, cuidados y asistencia respiratoria mediante la utilización de equipos de soporte ventilatorio por lo cual debe disponerse de equipos y elementos que permitan dar alcance a los objetivos terapéuticos establecidos a cada paciente de acuerdo a su patología y complejidad.

El profesional de terapia respiratoria es el encargado de desarrollar procesos y acciones terapéuticas que permitan garantizar la salud respiratoria de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional, para lo cual desempeña acciones en diferentes ejes de atención como son: promoción y prevención, atención terapéutica, control y valoración de la función pulmonar, soporte ventilatorio, apoyo a procesos de atención vital y de urgencia en escenarios de paro cardiorespiratorio y aseguramiento de la vía aérea artificial, manejo de paciente crónico pulmonar y rehabilitación pulmonar.

Desarrollar programas que permitan fomentar hábitos de salud respiratoria (espacios libres de humo, programa de cesación tabáquica), evaluación y apoyo en la prevención de infección respiratoria de la primera infancia y control de patologías crónicas como asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica EPOC.

Realizar administración de medicamentos inalados, evaluación y seguimiento del paciente con insuficiencia respiratoria, valoración e intervención de condiciones clínicas que comprometan la función respiratoria. Administración de terapias de alta complejidad como es el soporte respiratorio mecánico. monitoreo de la función respiratoria del paciente crítico y ejecutar planes de intervención respiratoria que permitan en los pacientes revertir la fase aguda de su enfermedad. Aplicación de pruebas diagnósticas que permitan la toma de decisiones dirigiendo la intervención terapéutica de los enfermos respiratorios.

Estructurar planes de rehabilitación cardiopulmonar que permitan recuperar, mejorar y conseguir en los pacientes disminuir o controlar las secuelas de enfermedades respiratorias mejorando su calidad de vida.

El Hospital Central dispone de área de urgencias adulto y pediátrica, 12 camas de cuidado intensivo adultos más 8 de habilitación de acuerdo a la demanda, unidad de cuidado intensivo neonatal y pediátrico, servicio de hospitalización en cumplimiento de las disposiciones que regulan la prestación del servicio asistencial en forma permanente y presencial las 24 horas del día, los 365 días del año.

JUSTIFICACIÓN: La asistencia respiratoria incluye el uso y administración de terapias que permitan el cuidado y soporte de la función respiratoria en los diferentes tipos de población, estas terapias van desde el monitoreo, administración de oxígeno en pacientes con disminución del oxígeno en su sangre arterial, tratamiento de la insuficiencia respiratoria con terapias de soporte respiratorio ya sea de forma no invasiva como son la terapia de alto flujo de oxígeno y la administración de presión positiva mediante equipos de soporte ventilatorio ya sea con instauración de una vía aérea artificial o con una interface tipo mascarilla.

Página 15 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La insuficiencia respiratoria es una de las condiciones clínicas que se relacionan con mortalidad en las fases tempranas se requiere de iniciar suplencia de oxígeno con sistemas de administración de bajo flujo como las cánulas nasales que permiten alcanzar objetivos terapéuticos en pacientes con requerimiento de bajas concentraciones de oxígeno en la fase aguda de su enfermedad o en pacientes con requerimiento de oxígeno de forma permanente en el cual además del sistema de oxígeno se requiere de un sistema de humidificación que permita optimizar la administración del gas y evitar complicaciones asociadas al déficit de humedad. Adicionalmente es necesario en un alto porcentaje de pacientes con enfermedades respiratorias asegurar la administración de medicamentos inhalados que buscan revertir procesos de inflamación bronquial o de la vía aérea superior en donde la aerosolterapia con uso de equipos de micronebulización son necesarios en los pacientes con infección respiratoria aguda.

A los pacientes que cursan con insuficiencia respiratoria moderada a severa se les indica la asistencia ventilatoria con soporte mecánico, esta suplencia temporal de la función pulmonar por parte de un ventilador requiere del abordaje inicial con dispositivos de insuflación tipo bolsa mascarilla en el adulto y en los pacientes pediátricos y neonatales dispositivos de insuflación con regulación de la presión permitiendo disminuir la posibilidad de lesiones pulmonares por sobre presión, adicionalmente para la instalación de la ventilación mecánica es necesario la utilización de acoples, filtros, fijadores de tubo y catéteres de succión que permiten asegurar la humedad del gas brindado al paciente, la higiene constante de la vía aérea y evitar el desplazamiento del tubo de tal forma que la administración de la ventilación mecánica y el cuidado de la vía aérea sean procesos asegurados con la disponibilidad de elementos que aseguran el cuidado prestado al paciente durante el tiempo que requiera de soporte ventilatorio y cuidado en áreas de soporte especializado con es el cuidado intensivo.

El monitoreo de paciente que requiere oxígeno o soporte respiratorio esta soportado en la evaluación periódica de los gases en sangre, para lo cual debe disponerse de dispositivos que garanticen la fase preanalítica de tal forma que se garanticen los resultados en términos de calidad y validación del reporte gasimétrico ya que sobre este se toman decisiones de cambios en el soporte ventilatorio, electrolíticos y hemodinámico de los pacientes, finalmente la fase de rehabilitación de estos pacientes incluye el entrenamiento de los músculos respiratorios la cual está fundamentada en el uso de dispositivos de volumen o presión que generan una carga impuesta al músculo respiratorio y los incentivos y rehabilitadores permiten desarrollar planes de trabajo de esfuerzo incremental al paciente que generan mayor potencia y resistencia en los músculos respiratorios permitiendo recuperar su calidad de vida.

Se requiere de manera prioritaria contar con estos insumos, durante la vigencia 2022. La necesidad se encuentra soportada en el Plan de Adquisiciones correspondiente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir insumos para el servicio de Terapia Respiratoria, se convoca a empresas de gran reconocimiento de origen nacional y extranjero y a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Conjuntamente, se identifican aquellas entidades estatales que han contratado insumos de similares o iguales características con el fin de confrontar los precios de compra frente a los precios de mercado y se tienen en cuenta aquellas empresas con quienes se han adquirido estos insumos en vigencias anteriores, tomando como antecedente los precios históricos de los últimos tres años.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, Mipymes, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su objeto social o actividad esté relacionada con el presente estudio que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El SECOP II establece una bolsa de 172 oferentes, aclarando que las únicas firmas que cotizaron fueron: HEALTHCORP, LM INSTRUMENTS, MEDICOX, GOTHAPLAST, TECNICA ELECTROMEDICA, BIOPLAST, MINERVA, MEDICAL CARE WELL, SHERLEG LABORATORIES, LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO, DRAEGER, EQUITRONIC. Se anexan soportes.

Página 16 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el estudio de mercado, análisis de precios históricos y valor estimado del mismo.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Las empresas dedicadas a este tipo de suministro, son empresas reconocidas del sector, con la experiencia, el conocimiento, el recurso humano capacitado, garantizando la distribución de los insumos y reactivos objeto del presente estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, parametrización de la subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez revisados los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, se concluye que no se han realizado procesos contractuales con las características y especificaciones técnicas de los ítems requeridos, por lo cual no hay contratos con otras entidades que obren como antecedentes para el proceso de selección.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer el precio histórico, se tomaron como referencia los valores de los contratos adelantados en las vigencias, 2019 - 2021, a través de los cuales se contrató el suministro de los insumos objeto del proceso, aplicando el incremento del IPC a la anualidad correspondiente al contrato celebrado en la vigencia 2019 a 2021.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO CONTRATO 2019	VALOR UNITARIO CONTRATO 2019 + IPC2019 (3,80%) +IPC2020 (1,61%) +IPC2021 (5,62%)	VALOR UNITARIO CONTRATO 2020	VALOR UNITARIO CONTRATO 2020 +IPC2020 (1,61%) +IPC2021 (5,62%)	VALOR CONTRATO 2021	VALOR UNITARIO CONTRATO 2021 +IPC2021 (5,62%)	PRECIO HISTÓRICO
GRUPO 1 INSUMOS ALTO FLUJO									
1	CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIATRICA XXL	UNIDAD	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
2	CIRCUITO DE CONEXIÓN PEDIATRICO - NEONATAL	UNIDAD	358 410,00	399 263,94	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	265 000,00	279 893,00	279 893,00
GRUPO 2 INSUMOS OXIGENOTERAPIA									
1	MICRONEBULIZACION ADULTO	UNIDAD	2 794,00	3 112,48	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	3 112,00
2	MICRONEBULIZACION PEDIATRICO	UNIDAD	2 794,00	3 112,48	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	3 112,00
3	CANULA NASAL PARA OXIGENO DE SIETE METROS	UNIDAD	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
4	MASCARA VENTURI PARA OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
5	HUMIDIFICADOR	UNIDAD	6 784,00	7 557,29	3 200,00	3 434,26	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	3 434,00
GRUPO 3 INSUMOS HIGIENE VIA AEREA									
1	SONDA DE SUCCION CERRADA 6 FRENCH	UNIDAD	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
2	SONDA DE SUCCION CERRADA 8 FRENCH	UNIDAD	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
GRUPO 4 INSUMOS VARIOS (PARCIAL POR ÍTEM)									

3	CANULA NASAL PARA OXIGENO DE SIETE METROS	UNIDAD	8 400,00	NO COTIZA	9 107,00	8 044,00	NO COTIZA	4 250,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	9 200,00	4 250,00
4	MASCARA VENTURI PARA OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	6 750,00	9 401,00	7 546,00	4 403,00	NO COTIZA	3 200,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	8 000,00	3 200,00
5	HUMIDIFICADOR	UNIDAD	10 000,00	11 305,00	10 710,00	7 294,70	NO COTIZA	3 800,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	15 100,00	3 800,00
GRUPO 3 INSUMOS HIGIENE VIA AEREA															
1	SONDA SUCCION CERRADA FRENCH DE 6	UNIDAD	92 800,00	75 000,00	63 497,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	158 050,00	NO COTIZA	70 000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	63 497,00
2	SONDA SUCCION CERRADA FRENCH DE 8	UNIDAD	92 400,00	75 000,00	61 883,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	158 050,00	NO COTIZA	70 000,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	61 883,00
GRUPO 4 INSUMOS VARIOS (PARCIAL POR ITEM)															
1	FILTRO VIRAL VENTILACION MECANICA	UNIDAD	5 800,00	13 090,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	10 531,50	6 350,00	NO COTIZA	5 631,00	5 950,00	6 500,00	5 631,00
2	FILTRO HUMIDIFICADOR VENTILACION MECANICA	UNIDAD	8 800,00	6 902,00	NO COTIZA	5 932,15	6 545,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	8 700,00	5 932,00
3	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO COMPATIBLE CON VENTILADOR OXILOG 3000 PLUS	UNIDAD	41 700,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	225 605,00	NO COTIZA	NO COTIZA	225 605,00
4	CIRCUITO DESECHABLE CON CASCADA NEONATAL	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	222 530,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	262 610,00	NO COTIZA	NO COTIZA	222 530,00
5	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	UNIDAD	NO COTIZA	88 060,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	71 810,00	NO COTIZA	NO COTIZA	106 505,00	NO COTIZA	71 810,00
6	SISTEMA DE INSUFILACION CON REGULADOR DE PRESION PEDIATRICO-NEONATAL	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	148 334,00	NO COTIZA	148 334,00
7	MASCARA FACIAL TOTAL ADULTO PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA L	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	417 987,50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	928 000,00	417 988,00
8	MASCARA FACIAL TOTAL PEDIATRICA PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA XS	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	607 971,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	607 971,00
9	MASCARA FACIAL TOTAL PEDIATRICA PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA S	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	607 971,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	607 971,00
10	CANULA PARA INTERFACE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	109 396,70	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	109 397,00
11	INCENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD	24 000,00	NO COTIZA	26 284,00	NO COTIZA	NO COTIZA	7 100,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	27 000,00	7 100,00
12	INCENTIVO DE VOLUMEN	UNIDAD	30 000,00	38 080,00	32 724,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	35 500,00	30 000,00
13	REHABILITADOR INSPIRATORIO	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	32 724,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	101 000,00	101 000,00
14	FIJADOR PARA VIA AEREA ADULTO	UNIDAD	97 000,00	NO COTIZA	107 581,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	34 500,00	34 500,00
15	FIJADOR PARA TRAQUEOSTOMIA	UNIDAD	27 000,00	NO COTIZA	28 688,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	32 100,00	27 000,00
16	CAUCHO DE SUCCION	UNIDAD	7 700,00	7 140,00	7 990,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	5 153,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	5 153,00
17	TRAMPA PARA RECOLECCION DE MUESTRA	UNIDAD	6 300,00	15 470,00	7 215,00	NO COTIZA	NO COTIZA	3 550,00	15 232,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	3 550,00
18	JERINGA PARA TOMA DE GASES EN SANGRE	UNIDAD	3 800,00	4 760,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	3 800,00

Página 19 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II - N°109-2022, tomando como precio de mercado el valor cotizado, que representa las condiciones actuales del mercado.

Nota 1: Se aclara que para establecer el precio de mercado para los ítems que conforman el presente estudio se toma el menor valor cotizado, excepto para el ítem 1 del grupo 1 CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIATRICA XXL, ítem 3 CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO COMPATIBLE CON VENTILADOR OXILOG 3000 PLUS e ítem 13 REHABILITADOR INSPIRATORIO grupo 4, no se toma el menor valor cotizado, lo cual no garantiza que las empresas que cotizaron estos ítems, se ajusten a las condiciones técnicas mínima requeridas por el servicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que para el ítem 1, grupo 1, la firma la BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO el valor cotizado no pertenece a la CANULA DE ALTO FLUJO PEDIATRICA XXL, sino S, M y L y PEDIATRICA sin la referencia solicitada. En cuanto al ítem 3 CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO COMPATIBLE CON VENTILADOR OXILOG 3000 PLUS, el valor cotizado por la firma HEALTHCORP no se ajusta a las condiciones actuales del mercado y para el ítem 13 REHABILITADOR INSPIRATORIO, el valor cotizado por la firma MEDICOX corresponde al incentivo de volumen.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
GRUPO 1 INSUMOS ALTO FLUJO						
1	CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIATRICA XXL	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATO	315.350,00	315.350,00
2	CIRCUITO DE CONEXIÓN PEDIATRICO - NEONATAL	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	279.893,00	292.740,00	286.317,00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
GRUPO 2 INSUMOS OXIGENOTERAPIA						
1	MICRONEBULIZACION ADULTO	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	3.112,00	2.580,00	2.580,00
2	MICRONEBULIZACION PEDIATRICO	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	3.112,00	2.580,00	2.580,00
3	CANULA NASAL PARA OXIGENO DE SIETE METROS	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	4.250,00	4.250,00
4	MASCARA VENTURI PARA OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	3.200,00	3.200,00
5	HUMIDIFICADOR	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	3.434,00	3.800,00	3.617,00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA
GRUPO 3 INSUMOS HIGIENE VIA AEREA						
1	SONDA DE SUCCION CERRADA 6 FRENCH	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	63.497,00	63.497,00
2	SONDA DE SUCCION CERRADA 8 FRENCH	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	61.883,00	61.883,00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
GRUPO 4 INSUMOS VARIOS (PARCIAL POR ÍTEM)						
1	FILTRO VIRAL VENTILACION MECANICA	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	3.367,00	5.631,00	5.631,00
2	FILTRO HUMIDIFICADOR VENTILACION MECANICA	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	6.041,00	5.932,00	5.932,00
3	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO COMPATIBLE CON VENTILADOR OXILOG 3000 PLUS	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	225.605,00	225.605,00
4	CIRCUITO DESECHABLE CON CASCADA NEONATAL	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	222.530,00	222.530,00
5	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	47.331,00	71.810,00	59.571,00

Página 20 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

6	SISTEMA DE INSUFLACION CON REGULADOR DE PRESION PEDIATRICO-NEONATAL	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	148.334,00	148.334,00
7	MASCARA FACIAL TOTAL ADULTO PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA L	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	857.242,00	417.988,00	417.988,00
8	MASCARA FACIAL TOTAL PEDIATRICA PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA XS	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	607.971,00	607.971,00
9	MASCARA FACIAL TOTAL PEDIATRICA PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA S	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	607.971,00	607.971,00
10	CANULA PARA INTERFACE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	109.397,00	109.397,00
11	INCENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	7.173,00	7.100,00	7.100,00
12	INCENTIVO DE VOLUMEN	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	30.000,00	30.000,00
13	REHABILITADOR INSPIRATORIO	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	62.844,00	101.000,00	81.922,00
14	FIJADOR PARA VIA AEREA ADULTO	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	34.500,00	34.500,00
15	FIJADOR PARA TRAQUEOSTOMIA	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	NO SE CONTRATÓ	27.000,00	27.000,00
16	CAUCHO DE SUCCION	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	4.065,00	5.153,00	4.609,00
17	TRAMPA PARA RECOLECCION DE MUESTRA	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	8.024,00	3.550,00	3.550,00
18	JERINGA PARA TOMA DE GASES EN SANGRE	UNIDAD	NO SE ENCONTRÓ	3.116,00	3.800,00	3.458,00

NOTA: El valor unitario estimado de la contratación se establece de la siguiente manera:

1. Una vez revisados los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, se concluye que no se han realizado procesos contractuales con las características y especificaciones técnicas de los ítems requeridos, por lo cual no hay contratos con otras entidades que obren como antecedentes para el presente proceso de selección.

2. Para establecer el Precio Histórico se toma como precios de referencia los valores adjudicados en los contratos 96-8-201120-19, 96-8-201121-19, 96-8-201122-19 y 96-8-201126-19 celebrados en la vigencia 2019 + IPC 2019 (3.80%) IPC 2020(1.61%) + IPC 2021 (5.62%), valores adjudicados en los contratos 96-8-201776-20, 96-8-201773-20, 96-8-201774-20, 96-8-201777-20, 96-2-20688-20, 96-2-20689-20 celebrados en la vigencia 2020+ IPC 2020(1.61%) + IPC 2021 (5.62%) y valores adjudicados en los contratos 96-8-201989-21, 96-8-201990-21, 96-8-201991-21, 96-8-201992-21 y 96-8-20973-2 celebrados en la vigencia 2021 + IPC 2021 (5.62%).

3. Para el análisis económico el SECOP II establece una bolsa de oferentes de 172 firmas para la presente convocatoria, aclarando que las únicas firmas que cotizaron fueron **HEALTHCORP, LM INSTRUMENTS, MEDICOX, GOTHAPLAST, TECNICA ELECTROMEDICA, BIOPLAST, MINERVA, MEDICAL CARE WELL, SHERLEG LABORATORIES, LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO, DRAEGER, EQUITRONIC** y dieron respuesta al Estudio de Mercado 109 2022 y la misma fue verificada y evaluada, donde por intermedio de la plataforma se determinó el valor referencia para cada uno de los ítems del estudio de mercado, menor valor ofertado por los posibles oferentes.

Nota: Se aclara que para establecer el precio de mercado para los ítems que conforman el presente estudio se toma el menor valor cotizado; excepto para el ítem 1 del grupo 1 CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIATRICA XXL, ítem 3 CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO COMPATIBLE CON VENTILADOR OXILOG 3000 PLUSS e ítem 13 REHABILITADOR INSPIRATORIO grupo 4, no se toma el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que las empresas que cotizaron el menor valor no garantizan que estos ítems se ajusten a las condiciones técnicas mínima requeridas por el servicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que para el ítem 1, grupo 1, la firma la BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO el valor cotizado no pertenece a la CANULA DE ALTO FLUJO PEDIATRICA XXL, sino S, M y L y PEDIATRICA sin la referencia solicitada. En cuanto al ítem 3 CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO COMPATIBLE CON VENTILADOR OXILOG 3000 PLUSS, el valor cotizado por la firma HEALTHCORP no se ajusta a las condiciones actuales del mercado y para el ítem 13 REHABILITADOR INSPIRATORIO, el valor cotizado por la firma MEDICOX corresponde al incentivo de volumen.

4. El Valor Unitario Estimado para los ítems que conforman el presente proceso se establece así:

Página 21 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- **Grupo 1 ítem 1**, se toma como precio techo el precio de mercado, teniendo en cuenta que no hay precios de referencia secop ni precios históricos y para el **ítem 2** se realiza un promedio entre el precio histórico y el precio de mercado teniendo en cuenta que la diferencia entre un precio y otro está en 4,39%.
- **Grupo 2 ítems 1 y 2** se toma el precio de mercado teniendo en cuenta que el precio histórico es más alto. **Ítems 3 y 4** se toma como precio techo el precio de mercado, teniendo en cuenta que no hay precios de referencia secop ni precios históricos. **Ítem 5** se realiza un promedio entre el precio histórico y el precio de mercado teniendo en cuenta que la diferencia entre un precio y otro está en 20,62%.
- **Grupo 3 ítems 1 y 2** se toma como precio techo el precio de mercado, teniendo en cuenta que no hay precios de referencia secop ni precios históricos.
- **Grupo 4 ítem 1** se toma como precio techo el precio de mercado teniendo en cuenta que el precio histórico está por debajo de las condiciones actuales del mercado en 67,24%. **Ítem 2** se toma el precio de mercado teniendo en cuenta que el precio histórico es más alto. **Ítems 3,4,6,8,9,10,12,14,15** se toma como precio techo el precio de mercado, teniendo en cuenta que no hay precios de referencia secop ni precios históricos. **Ítems 5, 13, 16, 18** se realiza un promedio entre el precio histórico y el precio de mercado teniendo en cuenta que la diferencia entre un precio y otro está entre 21,95% y 51,72%. **Ítems 7,11 y 17**

Lo anterior, dando cumplimiento a los lineamientos expuestos por la DISAN – Hospital Central de la Policía Nacional, en relación con la austeridad del gasto y paralelamente a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, frente a la racionalización del presupuesto asignado a las entidades estatales

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
GRUPO 1 INSUMOS ALTO FLUJO (PARCIAL POR GRUPO)								
1	02 02 01 004 008	16	HOCEN	CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIATRICA XXL	UNIDAD	315.350,00	19%	10.975.525,00
2				CIRCUITO DE CONEXIÓN PEDIATRICO - NEONATAL	UNIDAD	286.317,00	19%	
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
GRUPO 2 INSUMOS OXIGENOTERAPIA (PARCIAL POR GRUPO)								
1	02 02 01 004 008	16	HOCEN	MICRONEBULIZACION ADULTO	UNIDAD	2.846,00	19%	32.982.000,00
2				MICRONEBULIZACION PEDIATRICO	UNIDAD	2.580,00	19%	
3				CANULA NASAL PARA OXIGENO DE SIETE METROS	UNIDAD	4.250,00	19%	
4				MASCARA VENTURI PARA OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	3.200,00	19%	
5				HUMIDIFICADOR	UNIDAD	3.617,00	19%	
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
GRUPO 3 INSUMOS HIGIENE VIA AEREA(PARCIAL POR GRUPO)								
1	02 02 01 004 008	16	HOCEN	SONDA DE SUCCION CERRADA 6 FRENCH	UNIDAD	63.497,00	EXCLUIDO	7.320.000,00
2				SONDA DE SUCCION CERRADA 8 FRENCH	UNIDAD	61.883,00	EXCLUIDO	
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
GRUPO 4 INSUMOS VARIOS (PARCIAL POR ÍTEM)								
1	02 02 01 004 008	16	HOCEN	FILTRO VIRAL VENTILACION MECANICA	UNIDAD	5.631,00	19%	1.230.000,00
2				FILTRO HUMIDIFICADOR VENTILACION MECANICA	UNIDAD	5.932,00	19%	163.363,00
3				CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO COMPATIBLE CON VENTILADOR OXIOLOG 3000 PLUS	UNIDAD	225.605,00	19%	680.000,00

4		CIRCUITO DESECHABLE CON CASCADA NEONATAL	UNIDAD	222 530,00	19%	8.880.000,00
5		RESUCITADOR MANUAL ADULTO	UNIDAD	59 571,00	19%	12.056.580,00
6		SISTEMA DE INSUFLACION CON REGULADOR DE PRESION PEDIATRICO-NEONATAL	UNIDAD	148 334,00	19%	894.240,00
7		MASCARA FACIAL TOTAL ADULTO PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA L	UNIDAD	417 988,00	19%	2.995.500,00
8		MASCARA FACIAL TOTAL PEDIATRICA PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA XS	UNIDAD	607 971,00	19%	3.709.244,00
9		MASCARA FACIAL TOTAL PEDIATRICA PARA VENTILACION NO INVASIVA TALLA S	UNIDAD	607 971,00	19%	3.994.000,00
10		CANULA PARA INTERFACE VENTILACION NO INVASIVA NEONATAL	UNIDAD	109 397,00	19%	4.800.000,00
11		INCENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD	7 100,00	19%	22.561.000,00
12		INCENTIVO DE VOLUMEN	UNIDAD	30 000,00	19%	10.400.000,00
13		REHABILITADOR INSPIRATORIO	UNIDAD	81 922,00	19%	10.800.000,00
14		FIJADOR PARA VIA AEREA ADULTO	UNIDAD	34 500,00	19%	5.728.000,00
15		FIJADOR PARA TRAQUEOSTOMIA	UNIDAD	27 000,00	19%	1.600.000,00
16		CAUCHO DE SUCCION	UNIDAD	4 609,00	19%	47.983.410,00
17		TRAMPA PARA RECOLECCION DE MUESTRA	UNIDAD	3 550,00	19%	4.211.200,00
18		JERINGA PARA TOMA DE GASES EN SANGRE	UNIDAD	3 458,00	19%	36.035.938,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Erika Montañez R

SM 14 **ERIKA MONTAÑEZ RAMIREZ**
Responsable Servicio Terapia Respiratoria Hospital Central Policía Nacional
C.C. 39.763.128

Lina paula Caicedo G

Capitán **LINA PAULA CAICEDO GONZÁLEZ**
Jefe Departamento Médico Hospital Central Policía Nacional
C.C. 52.751.961

Página 23 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL**

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista
- ✓ Minuta de contrato

Formularios

- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Capacidad financiera
- ✓ Origen lícito de los recursos

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Condiciones técnicas mínimas
- ✓ Sostenibilidad de precios
- ✓ Porcentaje de IVA
- ✓ Lances en Subasta Inversa

Otros documentos adjuntos

- ✓ Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Concepto ambiental
- ✓ Comunicación Oficial Indicadores Financieros
- ✓ Solicitud de Cotización estudio de mercado
- ✓ Cotizaciones – aclaración a las cotizaciones
- ✓ Solicitud acompañamiento proceso contractuales veedurías

